



**GUÍA METODOLOGÍA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS
CENTRALIZADOS Y LOS ENTES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO**



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche

El Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 (PED) constituye un documento estratégico que refleja el proceso formal de planificación a nivel estatal, delineando los objetivos, metas, estrategias y acciones que guiarán el avance del Estado de Campeche.

La planeación estatal, debe concebirse como un proceso de ordenación racional, sistemático y democrático de acciones y estrategias establecidas por el Gobierno del Estado. Tiene como finalidad orientar el gasto público para fomentar el desarrollo equitativo, integral y sostenible de la entidad, así como promover el bienestar social. Este enfoque se realiza dentro de un marco de estricto respeto a los derechos humanos, conforme a las normas, principios y objetivos delineados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los cuales el estado mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado de Campeche.

Para la ejecución de este proceso, el gobierno cuenta con un Sistema Estatal de Planeación Democrática (DEPD), que está compuesto por el conjunto de principios, normas, órganos, lineamientos, estrategias, metodologías y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico, social y cultural del estado; que imprime solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización de la política, social y cultural del estado.

Este sistema, es un mecanismo de vinculación y coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública, los Órganos Constitucionales Autónomos, los Municipios, el Gobierno Federal, los sectores social y privado, así como con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, para el planteamiento de demandas, formulación de propuestas, formalización de acuerdos y ejecución de acciones.

El sistema se organiza a través del Comité de Planeación para el Desarrollo de Campeche (COPLADECAM), que funge como un órgano colegiado, consultivo y deliberativo y, en el cual se delinean los mecanismos primordiales para la elaboración, implementación, supervisión y evaluación de los instrumentos concernientes a la planificación estatal. Además, propicia que la planeación sea un proceso democrático y deliberativo, mediante mecanismos de participación ciudadana que capturan las aspiraciones y demandas de la sociedad para integrarlas al PED y sus directrices de desarrollo.

Así, el PED se erige como el principal instrumento rector de la política pública del estado, que salvaguarda los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución y los instrumentos legales derivados y, que contribuye a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo



(PND), así como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Es con base en este documento, que se elaboran los programas y demás instrumentos de planificación estatal y municipal, de tal forma que, debe de contar con las siguientes características:

- 1.1.1. Diagnóstico: Un análisis de la situación actual del estado, que abarca aspectos económicos, sociales, culturales, ambientales y de derechos humanos. Este diagnóstico identifica los desafíos y las áreas que requieren atención.
- 1.1.2. Objetivos y metas: Establece los objetivos generales y específicos que se buscan alcanzar durante el período del plan, así como las metas cuantitativas y cualitativas que se deben cumplir.
- 1.1.3. Estrategias y acciones: Describe las estrategias y las acciones concretas que se llevarán a cabo para lograr los objetivos y metas establecidos. Esto puede incluir políticas, programas, proyectos y reformas legales.
- 1.1.4. Presupuesto: Establece los recursos financieros necesarios para implementar las estrategias y acciones propuestas.
- 1.1.5. Indicadores de seguimiento y evaluación: Define los indicadores que se utilizarán para medir el progreso y los resultados del plan. Esto permite realizar un seguimiento de su implementación y evaluar su efectividad.
- 1.1.6. Mecanismos de participación y rendición de cuentas: Incluye mecanismos para involucrar a la sociedad civil y otros actores en la supervisión y evaluación del plan, así como para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su ejecución.
- 1.1.7.

En este sentido, el PED desempeña un papel crucial en la planificación y dirección de políticas públicas, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y fomentar el desarrollo sostenible de la región.

1.2. Objetivos de la metodología

La presente metodología detalla los procedimientos para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo (PED) conforme a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios. Además, especifica la manera en que la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental deberá integrar el PED, alineándolo tanto con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Este proceso toma en cuenta las propuestas de los Organismos Centralizados, las entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, los H. Ayuntamientos, los pueblos y comunidades indígenas, así como los sectores social y privado. Asimismo, el manual especifica la forma en que los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública deben colaborar, en el marco de sus competencias, en la elaboración del PED.



En este sentido, la metodología incorpora los conceptos, criterios y procedimientos necesarios para atender el objetivo que legalmente ha sido atribuido a la Secretaría, asegurando así la congruencia y eficacia en la ejecución de las responsabilidades asignadas. Este enfoque garantiza una alineación precisa con las disposiciones legales y optimiza la capacidad de la Secretaría para cumplir con su mandato, fortaleciendo la integralidad y consistencia del proceso de elaboración del PED.

1.3. La Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental

La Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental (SEMAIG) es un Organismo Centralizado de la Administración Pública Estatal que tiene como objetivo *"Desarrollar, transformar y modernizar la administración pública del estado, impulsando políticas públicas que generen valor público, agilizando los ingresos, aplicando los recursos fiscales, posibilitando el control y la vigilancia de los recursos previniendo y combatiendo la corrupción, fomentando una cultura ética que privilegie la honestidad y la honradez. Todo, procurando una cultura democrática y de gestión social, promoviendo el Estado de Derecho en el ejercicio eficiente y expedito de los derechos de los individuos que permita la armonía, el desarrollo y la paz social en nuestro Estado"*.



2. GENERALIDADES

2.1. Definiciones

Para efecto de la interpretación de la presente metodología, además de las contenidas en la Ley y los Lineamientos se entenderá por:

- I. **Árbol de Problema:** Herramienta utilizada en la administración pública y en la gestión de proyectos para analizar y visualizar las causas y efectos de un problema específico.
- II. **Árbol de Objetivos:** Herramienta utilizada en la administración pública y en la gestión de proyectos que se centra en la identificación y jerarquización de los objetivos que se buscan alcanzar para abordar un problema o situación específica.
- III. **Cabeza de Sector:** Organismos Centralizados de la Administración Pública Estatal que coordinan la política pública de las Entidades Paraestatal de la Administración Pública Estatal a través de sus juntas de gobierno.
- IV. **Dependencia:** Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- V. **Diagnóstico:** Análisis sistemático y detallado de una situación, entidad o área específica que tiene como objetivo identificar problemas, evaluar fortalezas y debilidades, y comprender el estado actual de una organización gubernamental o de un sistema administrativo.
- VI. **PED:** Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche.
- VII. **Estrategia:** Plan integral para alcanzar objetivos a largo plazo y para guiar la toma de decisiones.
- VIII. **Enlace de Planeación:** Servidor Público adscrito a una dependencia, responsable de colaborar, dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo en coordinación con la Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental.
- IX. **Indicador:** Herramienta para evaluar el rendimiento y la eficacia de las políticas y programas gubernamentales. Constituye una base fundamental para la toma de decisiones informada y la rendición de cuentas.
- X. **Ley:** Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.
- XI. **Línea de Acción:** Estrategias específicas y acciones concretas que se delinearán para alcanzar los objetivos generales establecidas.
- XII. **Meta:** Nivel específico de resultados que se espera lograr a través de la implementación de un proyecto o programa.



- XIII. **Metodología:** A la presente metodología.
- XIV. **MML:** Metodología de Marco Lógico.
- XV. **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados.
- XVI. **PND:** Plan Nacional de Desarrollo.
- XVII. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- XVIII. **Objetivo:** Resultado deseado y específico que se busca alcanzar.
- XIX. **Problema Público:** Situación, condición o conjunto de circunstancias que afecta a un segmento significativo de la sociedad y que demanda la atención y acción del gobierno u otras instituciones públicas.
- XX. **Sector Administrativo:** Conjunto de entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal con actividades afines a los objetivos y atribuciones de un Organismo Centralizado de la Administración Pública que planean, organizan, dirigen, controlan, ejecutan y evalúan las acciones necesarias para cumplir con los programas del gobierno.
- XXI. **Ramo Administrativo:** Secretarías o dependencias establecidas en la Ley Orgánica del Gobierno del Estado de Campeche, a través de las cuales se planean, organizan, dirigen, controlan, ejecutan y evalúan las acciones necesarias para cumplir con los programas del gobierno.
- XXII. **Unidad Administrativa:** Entidad o estructura organizativa del gobierno encargada de llevar a cabo funciones específicas en la administración pública.
- XXIII. **SEMAIG:** Secretaría de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental.

2.2. **Ámbito de aplicación**

Las disposiciones en materia de planeación se aplican a todas entidades públicas de la Administración Pública Estatal Centralizada y a los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Paraestatal.

2.3. **Comunicación oficial entre las Dependencias y la SEMAIG**

La comunicación entre las dependencias y la SEMAIG se realizará a través de un Enlace de Planeación, quien deberá integrar la información de las dependencias correspondientes a su sector administrativo y con esto elaborar, en el ámbito de su competencia, sus diagnósticos, objetivos, estrategias y líneas de acción, así como sus indicadores y metas.

El Enlace de Planeación deberá ser nombrado por el titular de la cabeza de sector vía oficio, dirigido al titular de la SEMAIG, el oficio deberá incluir el nombre y apellido del servidor público, así como su cargo y datos de contacto.



El Enlace de Planeación deberá guardar la comunicación entre las diversas unidades administrativas y/o áreas técnicas de sus dependencias, con el propósito de consolidar y resumir la información correspondiente a su sector administrativo, conforme a lo dispuesto en el *apartado 3* de la presente metodología.

La SEMAIG solicitará la información de los sectores administrativos a través del Enlace de Planeación y deberá comunicarse con estos en caso de dudas, comentarios o inquietudes respecto al contenido entregado.

La responsabilidad exclusiva de elaborar la planeación estratégica del Sector Administrativo, así como de darle seguimiento, enviarla a la SEMAIG y asegurar su correcta integración en el PED, recaerá en el Enlace de Planeación.

2.4. Comentarios y recomendaciones de la SEMAIG

La SEMAIG realizará comentarios y/o recomendaciones a la información integrada por los Enlaces de Planeación cuando esta no cumpla con lo establecido en el *apartado 3* de esta metodología; en este caso, los Enlaces de Planeación deberán modificar su información con el fin de dar cumplimiento a la misma.

En casos donde los comentarios y/o recomendaciones que haya emitido la SEMAIG no hayan sido corregidas o justificadas, estas podrán ser reiterados hasta que las últimas modificaciones realizadas y enviadas a la SEMAIG cumplan con los criterios establecidos en esta metodología.

2.5. Pronunciamientos de la SEMAIG

La SEMAIG podrá emitir pronunciamientos intermedios (ampliación de información, adecuaciones, entre otros) respecto a la información y sus formularios, siempre que los requerimientos de información que hayan sido solicitados no hayan sido atendidos a cabalidad.

La SEMAIG podrá emitir pronunciamientos una vez que las dependencias hayan cumplido con los elementos contenidos en los lineamientos y en esta metodología. Una vez obtenidos estos pronunciamientos las dependencias podrán proceder con las formalidades necesarias para la integración de su información en el PED.

2.6. Aprobación de la información

La SEMAIG emitirá la acepción de la información integrada por los Enlaces de Planeación una vez cumplido lo establecido en la Ley, los lineamientos y esta metodología. Una vez integrada la información en el PED está no podrá sufrir modificaciones ni adecuaciones.

2.7. De las controversias de esta metodología

En caso de controversia sobre la interpretación de esta metodología o cualquier otro elemento adicional, la SEMAIG resolverá, en definitiva.





3. CONSTRUCCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROCESO DE PLANEACIÓN

En la presente metodología, se describen detalladamente los criterios que observará la SEMAIG para aprobar o rechazar la integración de los diagnósticos, objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores que serán elaborados por las dependencias e incorporados al PED. Estos elementos, una vez elaborados, serán entregados a la SEMAIG para su revisión y aprobación, asegurando así la alineación con los criterios establecidos por la metodología y garantizando la coherencia con las prioridades gubernamentales.

3.1. Diagnóstico general

Las dependencias, con base en la MML y en el ámbito de su competencia, deberán identificar los principales problemas públicos, sus causas de orden superior e inferior y sus efectos a través de la elaboración de un marco contextual y su correspondiente diagnóstico.

Las dependencias deberán integrar solo problemas públicos que se refieran a una situación o desafío que afecte a una comunidad, sociedad o grupo de personas en general y que requiera su atención e intervención gubernamental debido a que estos suelen involucrar cuestiones que van más allá de los intereses o necesidades individuales y tienen un impacto significativo en el bienestar colectivo.

Las dependencias, para la identificación de los problemas públicos deberán:

- a) Identificar un fenómeno social observable de manera empírica y construido con base en la evidencia.
- b) Describir la magnitud del fenómeno.
- c) Describir el fenómeno social a través de relaciones causales.
- d) Describir las causas de orden superior y de orden inferior que dan origen a este fenómeno y las consecuencias de subsanarlas:
 - a. Las causas de orden superior serán los elementos con una mayor relación al problema, y su atención llevará a una resolución inminente del mismo.
 - b. Las causas de orden inferior serán los elementos con una mayor relación con las causas de orden superior, y su atención llevará a la resolución de estas, pero no necesariamente al problema público.
- e) Describir los efectos del problema público sobre la población y el desarrollo del estado.
- f) Los efectos del problema público y cuantificación de manera directa y/o indirecta.

3.1.1. Criterios de aprobación del diagnóstico



Para asegurar que el diagnóstico sea completo, basado en evidencia sólida, y que proporcione una comprensión detallada del fenómeno social, sus causas y efectos, el diagnóstico se aprobará si cumple con los siguientes criterios:

- a) Identifica un fenómeno social observable basado en evidencia empírica.
- b) Describe clara y precisamente la magnitud del fenómeno estudiado.
- c) Describe de forma detallada el fenómeno social a través de relaciones causales, identificando las conexiones entre diferentes variables.
- d) Identifica y describe causas de orden superior que tienen una relación directa con el problema, mostrando cómo su atención lleva a una resolución inminente.
- e) Identifica y describe causas de orden inferior que están más relacionadas con las causas de orden superior, indicando cómo abordarlas lleva a la resolución de estas, aunque no necesariamente del problema público.
- f) Describe los efectos del problema público sobre la población y el desarrollo del estado.
- g) Cuantifica directa y/o indirectamente los efectos del problema público, proporcionando datos cuantitativos para respaldar las afirmaciones.

3.1.2. Criterios de rechazo del diagnóstico

- a) En el diagnóstico no se identifica un fenómeno social observable basado en evidencia empírica.
- b) El diagnóstico no describe de forma clara y precisa la magnitud del fenómeno estudiado.
- c) No se describe de forma detallada el fenómeno social a través de relaciones causales entre diferentes variables.
- d) No identifica y describe causas de orden superior que tienen una relación directa con el problema.
- e) No identifica y describe causas de orden inferior relacionadas con las causas de orden superior.
- f) No describe los efectos del problema público sobre la población y el desarrollo del estado.
- g) No cuantifica directa y/o indirectamente los efectos del problema público y no se proporcionan datos cuantitativos como respaldo.

3.2. Objetivos

Por cada problema público identificado, las dependencias deberán definir como mínimo un objetivo. La creación de los objetivos será correlativa a los problemas públicos, y deberá



considerar los procesos sustantivos correspondientes a cada sector administrativo. Una dependencia podrá participar en diferentes misiones siempre y cuando respete su ámbito de competencia.

No serán considerados como válidos objetivos creados con base únicamente en la existencia de unidades administrativas, órganos desconcentrados o entidades paraestatales. Asimismo, los objetivos deberán estar vinculados a uno o varios programas presupuestarios, mismos que encauzarán la acción estatal de corto, mediano y largo plazo.

Las dependencias deberán considerar que cada una de ellas pertenece a un sector administrativo, que, a su vez, delimita su marco de actuación dentro del PED. Los sectores administrativos estarán determinados por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

En el ámbito de sus responsabilidades, las dependencias deben identificar las prioridades gubernamentales a las que pueden contribuir. Estas prioridades, denominadas "Misiones", guiarán la dirección del desarrollo estatal. Cada misión integrará una gran área de oportunidad del desarrollo y estará compuesta por objetivos, estrategias y líneas de acción. La agrupación o participación de los sectores no estará limitada y se estructurará a través de las siguientes cinco misiones:

Misión 1: Los objetivos vinculados a las áreas de gobierno, gobernanza, gestión pública y legalidad constituirán la base para la transformación administrativa. Esta misión integrará a los sectores de Gobierno; Administración y Finanzas; Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental; Contraloría; y Consejería Jurídica

Misión 2: Los objetivos vinculados a la prevención y procuración de justicia, serán la base para que el estado y sus habitantes se desarrollen de una manera pacífica. Esta misión integrará a los sectores de Protección y Seguridad Ciudadana; Protección Civil y; Fiscalía General, además de una participación de gobierno.

Misión 3: Los objetivos relacionados al desarrollo social y humano, serán fundamentales para el progreso del estado. Esta misión abarcará los sectores de Educación, Salud y Bienestar e Inclusión, estableciendo un marco integral que busca fortalecer y mejorar la calidad de vida de la población.

Misión 4: Los objetivos vinculados al desarrollo económico constituirán el cimiento para el aumento de los ingresos del estado. Esta misión englobará a los sectores de Economía, Agropecuario y Turismo.

Misión 5: Los objetivos relacionados con el desarrollo urbano y el medio ambiente, serán la base para el crecimiento ordenado del Estado. Integrará a los sectores de Desarrollo



Territorial, Urbano, Movilidad y Obras Públicas; y Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía.

3.2.1. Criterios técnicos para la elaboración de objetivos

Los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) deben formularse de manera concisa, expresando de manera clara y específica las metas hacia las cuales la administración dirigirá sus recursos y esfuerzos. Estos objetivos tienen como finalidad contribuir al logro de la misión y avanzar progresivamente hacia la visión de futuro establecida en el propio PED.

Constituyen una representación proyectada de la situación deseada en un período de tiempo específico, alcanzada mediante la implementación de acciones institucionales en los temas y subtemas de desarrollo identificados en los diagnósticos de las misiones. Es fundamental expresar estos objetivos en términos positivos, vinculándolos con hipótesis que reflejen los efectos directos deseados en la realidad diagnosticada.

Para la identificación de los objetivos, las dependencias deberán proporcionar la siguiente información:

- a) Nombre de objetivo: Nombre del objetivo en cuestión.
- b) Resumen narrativo: Explicación en prosa del objetivo.
- c) Justificación del objetivo: Texto que describa la importancia o relevancia del objetivo para el cumplimiento de la misión de la dependencia.
- d) Dependencia encargada: Dependencia encargada de la elaboración del objetivo institucional.
- e) Fundamento jurídico que sustenta al objetivo: Artículo, párrafo, fracción del instrumento jurídico o normativo que da origen al objetivo.
- f) Nombre del enlace de planeación: Nombre del servidor público adscrito a la dependencia y responsable de la integración de la información.
- g) Alineación al Plan Nacional de Desarrollo: Identificación de la alineación de las misiones estatales al Plan Nacional de Desarrollo.
- h) Alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Identificación de la alineación de las misiones estatales a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Además, los objetivos deberán cumplir con criterios técnicos específicos con la finalidad de asegurar su contribución al logro de las misiones y a lo establecido en el propio PED. Estos criterios técnicos contribuyen a la efectividad y evaluación precisa de la implementación de las acciones institucionales:

3.2.1.1. Para la formulación de los objetivos



- a) Iniciar con un verbo de acción: La redacción del objetivo deberá iniciar con un verbo de acción que describa claramente lo que se busca lograr.
Ejemplo: "Mejorar", "Promover", "Desarrollar", etc.
- b) Indicar cuantitativa o cualitativa la magnitud del logro: Se deberá de agregar una indicación cuantitativa o cualitativa para definir la magnitud o calidad del logro.
Ejemplo: "Incrementar en un 10%", "Mejorar la eficiencia en los procesos", etc.
- c) Describir la acción: Se deberá detallar la acción específica que se llevará a cabo para alcanzar el objetivo.
Ejemplo: "Implementar un nuevo sistema de...", "Establecer programas de...", etc.
- d) Contextualizar el objetivo: Se deberá de incluir información adicional que contextualice formalmente el objetivo, como el área de enfoque, el público objetivo, o el marco temporal. *Ejemplo: "Dirigido a la comunidad...", "Durante el próximo año..."*.
- e) Coherencia con la misión: El objetivo deberá de estar alineado con la misión del PED correspondiente.
Ejemplo: "Contribuir a la misión de...", "En línea con lo establecido en la misión...".
- f) Mencionar la forma de medición y evaluación: Se deberá de incluir una breve mención sobre cómo se medirá y evaluará el logro del objetivo.
Ejemplo: "Medido mediante indicadores de...", "Evaluar el impacto a través de...".

3.2.1.2. Para la alineación al Plan Nacional de Desarrollo

El PED no solo refleja la visión gubernamental y formula un plan de acción claro y fundamentado a través de las misiones, sino que también contribuye al logro de los objetivos nacionales delineados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND). Esta contribución se debe materializar mediante la vinculación de los objetivos nacionales, con el objetivo de alcanzar el desarrollo social, económico, político y cultural del país, para ello los objetivos deberán:

- a) Identificar y señalar las directrices del PND a las que obedece el objetivo, priorizando aquellas en las que el objetivo tiene mayor incidencia.

3.2.1.3. Para la alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030



El PED se centra en establecer objetivos y estrategias que aborden las principales necesidades y desafíos que enfrenta el estado. Estas acciones tienen la finalidad de contribuir de manera integral y transversal al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Para lograr una alineación efectiva con los ODS, los objetivos deben contemplar cuidadosamente lo siguiente:

- a) Identificar los ODS prioritarios: Serán aquellos en el objetivo tendrá mayor incidencia.
- b) Identificar las metas e indicadores adecuados: Cada ODS cuenta con metas a las que el objetivo podrá alinearse. Para ello, es necesario corroborar que se cuenta con la información para medir su cumplimiento a través de verificadores.

3.2.1.4. Para una adecuada redacción institucional

Para la redacción de un objetivo es necesario definir el propósito de este, el estado esperado o el producto final que se pretende alcanzar; además, se debe de indicar el elemento a medir, así como el área de enfoque. Para la definición de los objetivos, es necesario identificar la idea principal o logro, así como que su progreso pueda ser medido u observado.



Figura 1. Estructura base para la redacción de los objetivos del PED, Campeche.

Ejemplo: Contribuir al bienestar de las personas adultas mayores que ayude a mejorar las condiciones de vida y que a su vez permita el acceso a la protección social.

3.2.2. Criterios de aprobación de los objetivos

3.2.2.1. Aprobación

Para asegurar una alineación efectiva entre los objetivos de cada dependencia y las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, los objetivos serán aprobados por parte de SEMAIG si cuentan con las siguientes características:

- a) El objetivo comienza con un verbo de acción que describa claramente lo que se busca lograr.



- b) Cuenta con una indicación cuantitativa o cualitativa para definir la magnitud o calidad del logro.
- c) Detalla la acción específica que se llevará a cabo para alcanzar el objetivo.
- d) Incluye información verificable que contextualiza el objetivo, así como el área de enfoque, el público objetivo, o el marco temporal. Para ello, se revisará que dicha información entregada por parte de la dependencia brinde sustento para la aprobación de este.
- e) El objetivo es coherente con la misión, se encuentra alineado correctamente con la misión del PED.
- f) Incluye una breve mención sobre cómo se medirá y evaluará el logro del objetivo.

3.2.2.2.Rechazo

- a) El objetivo no comienza con un verbo de acción que describa claramente lo que se busca lograr.
- b) No cuenta con una indicación cuantitativa o cualitativa para definir la magnitud o calidad del logro.
- c) No detalla la acción específica que se llevará a cabo para alcanzar el objetivo.
- d) No incluye información adicional que contextualiza el objetivo, como el área de enfoque, el público objetivo, o el marco temporal.
- e) El objetivo no es coherente con la misión, no se encuentra alineado correctamente con la misión del PED.
- f) No incluye una breve mención sobre cómo se medirá y evaluará el logro del objetivo.

3.3. Estrategias que encauzarán la acción y cumplimiento de los objetivos estatales a corto, mediano y largo plazo

Una estrategia se refiere a un plan integral de acción diseñado y ejecutado a nivel estatal. Estas se desarrollan para abordar problemas específicos, lograr objetivos de desarrollo, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y fomentar el crecimiento y la prosperidad económica en el ámbito estatal. En este sentido, las dependencias deberán, con base en las causas de orden superior, definir las estrategias, entendidas como los medios que utilizará el gobierno para contribuir a la solución de los problemas público y se centrarán en la consecución de los objetivos que afectan al estado o al país en su conjunto. Estos objetivos pueden abordar áreas como la economía, la educación, la salud, la infraestructura, el medio ambiente, la seguridad, entre otras. Las estrategias deberán considerar los programas presupuestos, para financiar las acciones necesarias a través de los objetivos.



Cada objetivo deberá contener al menos una estrategia, y deberá ser correlativa a sus unidades administrativas, sus órganos desconcentrados y sus entidades paraestatales. Además, cada estrategia tendrá por lo menos una línea de acción. Las dependencias deberán definir sus líneas de acción con base en las causas de orden inferior y éstas serán entendidas como las actividades necesarias para ejecutar las estrategias que contribuirán a los objetivos.

3.3.1. Criterios técnicos para la elaboración de estrategias

Las estrategias comprenden las acciones de carácter global, tanto temporal como permanente, concebidas para la consecución de objetivos a mediano y largo plazo. Específicamente, se refieren a los caminos, vías o enfoques disponibles para lograr dichos objetivos. En este sentido, la estrategia engloba un conjunto integral de decisiones relacionadas con las acciones a emprender y los recursos a movilizar. Estas decisiones se adoptan en respuesta a una problemática identificada; asimismo, las estrategias persiguen la generación deliberada de cambios en la realidad con el propósito de alcanzar los objetivos predefinidos.

Una estrategia debidamente diseñada y ejecutada, potencia la efectividad y la dirección coherente de los esfuerzos gubernamentales hacia el logro de un desarrollo integral y sostenible.

Para la identificación de las estrategias, las dependencias deberán proporcionar la siguiente información:

- a) Nombre de la estrategia: Nombre de la estrategia en cuestión.
- b) Resumen narrativo: Explicación en prosa de la estrategia.
- c) Justificación de la estrategia: Texto que describa la importancia o relevancia de la estrategia para el cumplimiento de la misión de la dependencia.
- d) Dependencia encargada: Dependencia encargada de la elaboración de la estrategia institucional.
- e) Fundamento jurídico que sustenta a la estrategia: Artículo, Párrafo, Fracción del instrumento jurídico o normativo que da origen a la estrategia planteada.
- f) Nombre del enlace de planeación: Nombre del servidor público adscrito a la dependencia y responsable de la integración de la información.

Además, las estrategias deberán cumplir con criterios técnicos específicos con la finalidad de asegurar su contribución al logro de las misiones y a lo establecido en el propio PED. Estos criterios técnicos contribuyen a la efectividad y evaluación precisa de la implementación de las acciones institucionales:

3.3.1.1. Para la adecuada definición de las estrategias



Para una adecuada definición de las estrategias, las dependencias deberán responder a las siguientes interrogantes:

- a) ¿Da una dirección general?
- b) ¿Se ajusta a los recursos y oportunidades?
- c) ¿Minimiza las barreras?
- d) ¿Alcanza a aquellos afectados?
- e) ¿Contribuye al avance de los objetivos y la misión?

3.3.1.2. Para la una adecuada redacción institucional

- a) Inicia con un verbo de acción: La estrategia comienza con un verbo de acción que describa claramente lo que se busca atender.
Ejemplo: "Mejorar", "Promover", "Desarrollar", etc.
- b) Cuenta con redacción breve y concreta, sin considerar elementos operativos.
Ejemplo: Otorgar apoyos a las personas adultas mayores para mejorar las condiciones de vida y que a su vez permita el acceso a la protección social.
- c) Además, para la redacción de una estrategia es necesario cumplir con diversos criterios, tal como ofrecer un camino claro o dirección a seguir, apoyar la visión, misión y prioridades generales y, delimitar el enfoque y contexto para la toma de decisiones.



Figura 2. Estructura base para la redacción de las estrategias del PED, Campeche.

Ejemplo: Otorgar apoyos a las personas adultas mayores para mejorar las condiciones de vida y que a su vez permita el acceso a la protección social.

3.3.2. Criterios de aprobación de las estrategias



3.3.2.1. Aprobación

Para establecer un mecanismo efectivo para la adecuada definición de las estrategias y, para alcanzar los objetivos planteados, las estrategias serán aprobadas si cuentan con las siguientes características:

- a) La estrategia brinda una dirección general.
- b) Se ajusta a los recursos y oportunidades.
- c) Minimiza las barreras existentes.
- d) Beneficia a aquellos afectados.
- e) Contribuye al avance de los objetivos y la misión.
- f) Inicia con un verbo de acción.
- g) Cuenta con redacción breve y concreta, sin considerar elementos operativos.

3.3.2.2. Rechazo

- a) La estrategia no brinda una dirección general.
- b) No se ajusta a los recursos y oportunidades.
- c) No minimiza las barreras existentes.
- d) No beneficia a aquellos afectados.
- e) No contribuye al avance de los objetivos y la misión.
- f) No inicia con un verbo de acción.
- g) No cuenta con redacción breve y concreta y/o considera elementos operativos.

3.4. Líneas de acción que encauzarán el cumplimiento de las estrategias y objetivos estatales a corto, mediano y largo plazo

Las líneas de acción son estrategias específicas y acciones concretas que se delinearán para alcanzar los objetivos generales establecidos en el PED. Estas líneas de acción representan pasos tangibles y directrices que orientan la implementación de políticas y programas con el fin de lograr el desarrollo integral y sostenible en el estado.

Cada línea de acción se encuentra alineada con los objetivos estratégicos y metas específicas del PED, detallando las medidas y pasos específicos que deben tomarse para materializar los propósitos establecidos. En esencia, las líneas de acción son instrumentos operativos que traducen las aspiraciones y directrices generales del PED en acciones concretas y medibles.

3.4.1. Criterios técnicos para la definición de las líneas de acción



Para la identificación de las líneas de acción, las dependencias deberán proporcionar la siguiente información:

- a) Nombre de la línea de acción: Nombre de la línea de acción en cuestión.
- b) Resumen narrativo: Explicación en prosa de la línea de acción.
- c) Justificación de la línea de acción: Texto que describa la importancia o relevancia de la línea de acción para el cumplimiento de la misión de la dependencia.
- d) Dependencia encargada: Dependencia encargada de la elaboración de la estrategia institucional.
- e) Fundamento jurídico que sustenta a la línea de acción: Artículo, párrafo, fracción del instrumento jurídico o normativo que da origen a la línea de acción planteada.
- f) Nombre del enlace de planeación: Nombre del servidor público adscrito a la dependencia y responsable de la integración de la información.

Además, las líneas de acción deberán cumplir con criterios técnicos específicos con la finalidad de asegurar su contribución al logro de las misiones y a lo establecido en el propio PED. Estos criterios técnicos contribuyen a la efectividad y evaluación precisa de la implementación de las acciones institucionales:

3.4.1.1. Para la adecuada definición de las líneas de acción

Para una adecuada redacción de las líneas de acción, las dependencias deberán responder a las siguientes interrogantes:

- a) ¿Cómo se contribuye al logro de las estrategias?
- b) ¿Qué se debe de hacer para lograrlo?
- c) ¿Son ejecutables en el corto plazo?
- d) ¿Tienen beneficio e impacto en la población?
- e) ¿Reflejan las actividades prioritarias y concretas de las dependencias?

3.4.1.2. Para la adecuada redacción institucional

- a) Inicia con un verbo de acción: La línea de acción comienza con un verbo de acción que describa claramente lo que se busca atender.
Ejemplo: "Mejorar", "Promover", "Desarrollar", etc.



- b) La redacción de una línea de acción en un plan estratégico debe ser clara, precisa y orientada hacia la implementación efectiva de medidas específicas para alcanzar los objetivos establecidos.
- c) Cuenta con redacción breve y concreta, sin considerar elementos operativos.
Ejemplo: Establecer programas de subsidios económicos dirigidos específicamente a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad.

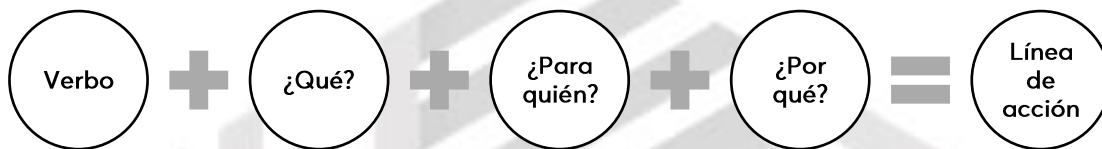


Figura 3. Estructura base para la redacción de las líneas de acción del PED, Campeche.

Ejemplo: Establecer programas de subsidios económicos dirigidos específicamente a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad.

3.4.2. Criterios de aprobación de las líneas de acción

3.4.3. Aprobación

Para establecer un mecanismo efectivo para la adecuada definición de las Líneas de Acción y, para alcanzar los objetivos planteados, las Líneas de Acción serán aprobadas si cuentan con las siguientes características:

- a) Es clara y precisa en su descripción.
- b) Está directamente relacionada con uno o varios objetivos.
- c) Es ejecutables en el corto plazo.
- d) Es realista y factible de implementar dadas las condiciones y recursos disponibles.
- e) Permite ser monitoreada y evaluable.
- f) Tiene beneficio e impacto en la población.

3.4.4. Rechazo

- a) No es clara y precisa en su descripción.
- b) No está directamente relacionada con alguno de los objetivos planteados.
- c) No es ejecutables en el corto plazo.



- d) No es realista y factible de implementar dadas las condiciones y recursos disponibles.
- e) No considera mecanismos para ser monitoreada y evaluable.
- f) No tiene impacto en la población.
- g) No inicia con un verbo de acción.
- h) Su redacción no es breve y concreta.

3.5. Metas, indicadores y líneas base

Los indicadores se erigen como herramientas esenciales en la evaluación del desempeño y la eficacia de las políticas y programas gubernamentales. Su utilidad va más allá de simplemente medir el progreso; constituyen un pilar fundamental para la toma de decisiones informada y la rendición de cuentas. Al proporcionar evidencia objetiva sobre el alcance de condiciones o logros específicos, los indicadores permiten analizar de manera precisa la efectividad de las estrategias implementadas. Además, al considerar aspectos cuantitativos y cualitativos, ofrecen una comprensión detallada del avance de los objetivos de un programa o proyecto. Para ello, los indicadores deben de contar con los siguientes atributos:

- a) Claro: Un indicador se considera claro cuando no hay ambigüedades sobre la magnitud que pretende evaluar. Esta claridad se refleja en un nombre que sea autoexplicativo y coherente con el método de cálculo, así como en una consistencia entre la frecuencia de medición y la unidad de medida de las variables que forman parte del método de cálculo. Además, la descripción de estas variables debe ser lo suficientemente comprensible para que cualquier interesado pueda entender los términos y conceptos empleados.
- b) Relevante: Cuando proporciona información sobre al menos un factor significativo del objetivo al cual está vinculado, es decir, debe estar definido en relación con algún aspecto relevante con aplicabilidad práctica. Asimismo, esto implica que el indicador debe detallar al menos una meta en concordancia con su frecuencia de medición y estar estructurado como la relación de dos o más variables.
- c) Económico: Es el criterio para la selección de indicadores que considera los costos y las implicaciones asociadas a su medición; se deben elegir aquellos indicadores que estén disponibles a un costo razonable.
- d) Monitoreable: Considera si la información proporcionada por sus medios de verificación es precisa e inequívoca. Esto requiere que se conozca el valor de la línea base del indicador y los datos específicos para identificar dónde es posible consultar el medio de verificación, y que la periodicidad con la cual este se actualiza sea coherente con la frecuencia de medición del indicador.
- e) Adecuado. Se relaciona con la capacidad del indicador para proporcionar una base adecuada que permita emitir un juicio sobre el rendimiento del programa. Asimismo,



evalúa si la información suministrada por el indicador es pertinente y apropiada para describir los logros del programa en un período específico.

3.5.1. Criterios técnicos para la definición de los indicadores

Para la identificación de los indicadores, las dependencias deberán proporcionar la siguiente información:

- a) Nombre del indicador: Nombre del indicador en cuestión.
- b) Dependencia encargada: Dependencia encargada de la elaboración del indicador.
- c) Nombre del enlace de planeación: Nombre del servidor público adscrito a la dependencia y responsable de la integración de la información.

Además, los indicadores deberán cumplir con criterios técnicos específicos con la finalidad de asegurar su contribución al logro de las misiones y a lo establecido en el propio PED. Estos criterios técnicos contribuyen a la efectividad y evaluación precisa de la implementación de las acciones institucionales:

3.5.1.1. Para la adecuada definición de los indicadores

Para la adecuada construcción de los indicadores, las dependencias deberán de considerar los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, definidos a continuación:

- a) Revisar la claridad del resumen narrativo.
 - o ¿Los objetivos establecidos se encuentran ubicados en el ámbito de desempeño adecuado?
- b) Identificar los factores relevantes.
 - o Describir qué y en quién se va a medir. Enunciar cuál es el logro esperado y sobre quién se espera dicho logro.
- c) Establecer el objetivo de la medición.
 - o Se deben definir las dimensiones del indicador que serán incluidas en el monitoreo.
- d) Plantear el nombre y la fórmula de cálculo.
 - o El nombre del indicador debe ser claro y relacionarse con el objetivo de la medición.
 - o El método de cálculo debe ser una expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, deben quedar claras cuáles son las variables utilizadas.



- e) Determinar la frecuencia de medición.
 - o Se debe de determinar la frecuencia de medición del indicador, considerando las fuentes de información utilizadas.
- f) Seleccionar los medios de verificación.
 - o Los medios de verificación corresponden a las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir el indicador señalado.

3.5.1.2. Para la definición de las líneas base de los indicadores

La línea base se define como el valor inicial del indicador establecido como punto de partida para su evaluación y seguimiento. Tras la definición del indicador, resulta imperativo conocer la situación actual del programa mediante sus indicadores. ¿Cuál es el valor inicial del indicador en el inicio del programa o proyecto? La línea base, en este contexto, posibilita el establecimiento y definición de las metas a alcanzar en un periodo determinado.

La definición consiste en utilizar la información disponible en el periodo inicial y sustituirla en el método de cálculo; el valor resultante es la denominada línea base y es el punto de partida. En caso de no disponer de información inicial, se recomienda retomarla de fuentes externas oficiales.

3.5.1.3. Para la definición de las metas de los indicadores

La meta representa el objetivo cuantitativo al que el programa o proyecto se compromete a alcanzar en un periodo específico. Estas metas proporcionan un medio para evaluar el progreso hacia los objetivos establecidos. Una característica fundamental de las metas es su necesidad de ser realistas, es decir, deben constituir un valor cuantitativo alcanzable en un periodo determinado, teniendo en cuenta la capacidad técnica, humana y financiera del programa.

3.5.1.4. Ficha técnica de los indicadores

Derivado de lo dispuesto en los puntos anteriores, las dependencias deberán de entregar para aprobación una ficha técnica del indicador, misma que se muestra a continuación:

Indicador	[Nombre del indicador]
Misión PED	
Objetivo PED	
Alineación ODS	[Alineación a la ODS correspondiente]
Descripción	[Descripción del indicador]
Justificación	[Justificación del indicador]



Tipo del indicador	
Método de cálculo	[Método de cálculo o proceso sistemático utilizado para la estimación del indicador]
Fórmula	[Expresión matemática o lógica que define la relación entre las variables utilizadas para medir y cuantificar el fenómeno o aspecto específico asociado al indicador]
Variables	[Variables utilizadas para la estimación del indicador]
Unidad de medida	[Unidad de medida en la que se expresa el indicador]
Periodicidad	[Frecuencia con la que se podrá evaluar y medir el progreso del indicador]
Sentido del indicador	[Sentido del indicador]
Año de referencia	
Línea base	[Valor de partida del indicador en cuestión]
Meta establecida 2027	[Nivel cuantitativo o cualitativo específico del logro que se busca alcanzar en relación con el indicador]
Determinación de la meta	[Proceso para el establecimiento preciso y realista el nivel cuantitativo o cualitativo que se aspira alcanzar con el indicador]
Fuente de información	[Documentos o métodos utilizados para obtener los datos necesarios para calcular un indicador. Estas fuentes pueden incluir registros oficiales, encuestas, informes gubernamentales, estadísticas, entre otros, que proporcionan la información requerida para evaluar el desempeño del indicador de manera precisa y confiable.]
Observaciones	[Comentarios, notas o registros detallados que acompañan la recopilación de datos o el análisis del indicador. Estas observaciones pueden ofrecer información adicional, contexto o explicaciones relevantes que contribuyen a una interpretación más completa y precisa del desempeño del indicador.]

Cuadro 1. Ficha técnica de los indicadores del PED. Campeche.



3.5.2. Criterios de aprobación de los indicadores

3.5.3. Aprobación

Para establecer un mecanismo efectivo para la adecuada definición los indicadores, metas y línea base y, con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados, dichos indicadores, metas y líneas base, serán aprobados si cuentan con las siguientes características:

- a) Tienen claridad en el resumen narrativo.
- b) Identifican los factores relevantes.
- c) Establecen el objetivo de la medición.
- d) Presentan el nombre y la fórmula de cálculo.
- e) Determina la frecuencia de medición.
- f) Se mencionan los medios de verificación.

3.5.4. Rechazo

- a) No tienen claridad en el resumen narrativo.
- b) No se identifican los factores relevantes.
- c) No se establecen el objetivo de la medición.
- d) El nombre no refleja el contenido del indicador.
- e) No presentan la fórmula de cálculo.
- f) No se determina la frecuencia de medición.
- g) No se mencionan los medios de verificación.

3.6. Mecanismos de monitoreo y evaluación

El diseño y análisis de indicadores en el PED posibilita contar con la información necesaria para dar seguimiento al avance en la ejecución de proyectos y al cumplimiento de los objetivos estipulados en el PED y en la Agenda 2030. En este contexto, la revisión periódica de los indicadores facilitará el análisis de los resultados obtenidos. Este proceso no solo implica un ejercicio de seguimiento y evaluación, sino que también brinda la oportunidad de fortalecer y dar continuidad a los proyectos que hayan aportado resultados significativos al desarrollo estatal. Asimismo, fomenta la reevaluación y rediseño de estrategias que puedan estar limitando dicho desarrollo o que no beneficien completamente al estado.

Para ello, las dependencias deberán mantener actualizada su información para asegurar una respuesta ágil en caso de que se les solicite. Este aspecto es crucial para garantizar la transparencia y la pronta disponibilidad de datos necesarios para el seguimiento y evaluación del plan estatal. La actualización constante de la información contribuirá a la



efectividad del proceso de monitoreo y permitirá que la rendición de cuentas sea completa y oportuna.

La evaluación en el contexto del PED se llevará a cabo a nivel objetivo, lo que implica examinar y analizar los resultados y avances específicos de cada objetivo estratégico establecido en el plan:

- a) **Precisión en la medición del progreso:** Al evaluar a nivel objetivo, se logra una medición más precisa y detallada del progreso, permitiendo identificar áreas específicas de éxito o desafío en la implementación de las estrategias.
- b) **Enfoque detallado en metas específicas:** Permite una evaluación detallada de las metas específicas asociadas a cada objetivo, lo que facilita la comprensión de los logros alcanzados y las áreas que requieren mayor atención.
- c) **Orientación clara para ajustes estratégicos:** La evaluación a nivel objetivo proporciona información detallada sobre la efectividad de las estrategias asociadas a cada objetivo, lo que permite ajustes estratégicos más específicos y dirigidos.
- d) **Identificación de buenas prácticas:** Al analizar objetivos individualmente, se pueden identificar y destacar buenas prácticas y lecciones aprendidas en áreas específicas, facilitando la replicación exitosa en otros contextos.
- e) **Rendición de cuentas más detallada:** Facilita una rendición de cuentas, ya que permite evaluar de manera específica el cumplimiento de cada objetivo, fortaleciendo la transparencia.
- f) **Mayor claridad en los desafíos y oportunidades:** Proporciona una mayor claridad sobre los desafíos y oportunidades asociados a cada objetivo, lo que ayuda en la toma de decisiones informada para abordar áreas específicas.
- g) **Adaptabilidad y flexibilidad:** Al evaluar a nivel objetivo, se promueve la adaptabilidad y flexibilidad, ya que permite ajustar estrategias y acciones en áreas específicas según las necesidades y resultados identificados.

4. DEFINICIÓN DE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE VINCULACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTATAL

Las dependencias deberán, en consonancia con sus competencias, establecer la definición de los mecanismos e instrumentos para vincular y armonizar el logro de sus objetivos. A tal efecto, deberán determinar las unidades administrativas, órganos desconcentrados o entidades paraestatales encargadas de cada objetivo. Estas entidades deberán coordinar la ejecución de sus estrategias y líneas de acción correspondientes, así como las acciones de otros actores



vinculados con la solución del problema público. En situaciones donde la naturaleza del problema público exija la participación de otras unidades administrativas en el mismo sector o de otros sectores administrativos, podrán definirlos mediante la utilización de la matriz de transversalidad.

La transversalidad constituye un proceso orientado a posicionar como elemento central en el diseño de políticas públicas aquellos temas cruciales surgidos de consensos sociales. El propósito es lograr un impacto significativo y obtener resultados dirigidos a abordar las problemáticas identificadas en relación con estos temas. Para alcanzar este objetivo, es esencial integrar y alinear las políticas públicas, programas, presupuestos y otras actividades de incidencia, con el fin de evitar la fragmentación de las acciones gubernamentales.

En este sentido, nuestro gobierno busca aplicar una transversalidad de políticas públicas para involucrar a la ciudadanía sobre la toma de decisiones y hacer parte a la población del proceso de gobierno y de la transformación, atendiendo de manera oportuna, de calidad y calidez humana sus preocupaciones, necesidades y experiencias (desde la diversidad y las condiciones de vulnerabilidad) y sean parte integral de la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas creadas en temas de desarrollo económico, turismo, seguridad pública, diversidad cultural, sustentabilidad y recursos naturales, educación, desarrollo social, desarrollo económico, sustentabilidad, equidad de género, y jóvenes. De manera que las y los campechanos, desde su diversidad, puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. De esta forma, el objetivo es conseguir la igualdad en el acceso de recursos, beneficios, atención y resolución de los problemas que aquejan a la población; esto en coordinación con las diferentes áreas que conforman la administración pública teniendo autoridades más cercanas a la gente y con estricto apego a los derechos humanos, entre hombres y mujeres de diversas culturas y edades y las condiciones de discapacidad como principio central. Así como al involucramiento de las personas, con sus costumbres, creencias y diversas edades como protagonistas de su historia y por último alcanzar el bienestar de la comunidad priorizando a las personas en condiciones de vulnerabilidad y en general de todos los habitantes del Estado.